

Río Gallegos, 27 de abril de 2001

VISTO:

El Expediente N° 03029-R-01 ; y

CONSIDERANDO:

Que en nota obrante a fs. 2 el Secretario de Ciencia y Tecnología plantea la necesidad de realizar la convocatoria para la presentación de solicitudes de incentivos para Directores Externos para el año 2001;

Que a los efectos de normalizar los períodos de ejecución de los incentivos, la Secretaría de Ciencia y Tecnología conjuntamente con las Secretarías de Investigación de las Unidades Académicas han acordado otorgar los incentivos por un periodo de nueve meses;

Que la Resolución 041/97 del Consejo Superior aprueba el Reglamento de Incentivos para Directores Externos y la Resolución de Rectorado N° 115/00, ratificada por Resolución N° 046/00 del Consejo Superior aprueba el Formulario de Inscripción y el Plan Anual de Actividades para Directores Externos;

Que mediante Resolución de Rectorado N° 208/01 ad-referendum del Consejo Superior se aprueba la convocatoria para solicitar incentivos para Directores Externos para el año 2001, fijándose como fecha límite para la presentación el día 5 de mayo;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho ratificar la Resolución N° 208/01;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

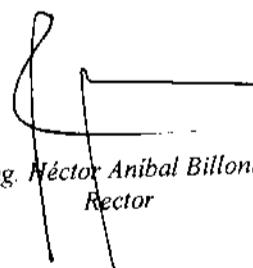
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 208/01 ad-referendum del Consejo Superior, que como anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 050

ES COPIA



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

VISTO:

Río Gallegos, 11 AGO. 2001

El Expediente N° 03029-UNPA-2001, y
CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 041-97, del Consejo Superior se prueba el Reglamento de Incentivos para Directores Externos;

Que de acuerdo al artículo 1º de la resolución de mención la Secretaría de Ciencia y Tecnología deberá convocar anualmente a solicitar Incentivos para Directores Externos;

Que por Res. N° 115-2000, de este Rectorado ad-referendum del Consejo Superior se aprueba el Formulario de Inscripción y el Plan Anual de Actividades para Directores Externos ;

Que es necesario realizar la convocatoria para solicitar dichos incentivos con suma urgencia a fin de no perder el presente año lectivo siendo imperioso fijar las fechas de convocatoria con el objetivo de otorgar los mismos en forma sincronizada con las solicitudes de nuevos proyectos de investigación o los programas de los proyectos en curso, dentro de cuyos presupuestos deberán preverse los gastos que demanden el proyecto presentado;

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología conjuntamente con los Secretarios de Investigación de las distintas Unidades Académicas, han analizado la situación del presente año lectivo, acordando que es conveniente otorgar dichos incentivos, por un período de 9 (nueve) meses, a fin de normalizar los llamados subsiguientes;

Que en el expediente de referencia obra nota de la Secretaría de Ciencia y Tecnología solicitando la realización de la convocatoria;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones en vigencia, debiéndose dictar el presente instrumento legal ad-referendum de dicho cuerpo;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- APROBAR la convocatoria para solicitar Incentivos para Directores Externos para el año 2001.-

Artículo 2º.- ESTABLECER que la duración del incentivo será, por única vez , durante el término de 9 (nueve) meses durante el período comprendido entre los meses de junio del corriente año a febrero del año 2002.-

Artículo 3º.- FIJAR el día 5 de mayo del año 2001, como fecha límite para la presentación de solicitudes de Incentivos para Directores Externos para el ciclo académico 2001.-

208

Quemal



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

11 MAR. 2001

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas (Secretarías de Investigación); remítase copia al Consejo Superior para su ratificación, dése a publicidad y cumplido, archívese.-

Dr. Alejandro Súnico
Secretario de Ciencia y Tecnología

RESOLUCION
g.l.

Nº

208

Ing. Héctor Aníbal Billóni

RECTOR

-2001.-

Gómez
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE FÍSICA
UNPA